

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 pta  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, a veinticinco céntimos de peseta diez.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 pta.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(De la Gaceta núm. 359.)

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acepta en España, haciéndola extensiva, aplicable y obligatoria para todos los efectos civiles, la supresión de días festivos acordada por Su Santidad Pío X en su Constitución ó *Motu proprio* «Supremi disciplinae» de 2 de Julio del corriente año.

Art. 2.º En lo sucesivo, serán y se tendrán como laborables y hábiles para dichos efectos los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas, que son las siguientes: Corpus Christi, Purificación de Nuestra Señora, Anunciación, Natividad de la Santísima Virgen, San José, Santiago y los de los Santos Patronos; quedando subsistentes como días festivos, además de todos los domingos, los de la Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Asunción de Nuestra Señora, Inmaculada Concepción, San Pedro y San Pablo y Todos los Santos.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once. —ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas y Méndez.

(De la Gaceta núm. 357.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Aguas.

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia de D. Mariano Arroyo, solicitando autorización para un aprovechamiento de aguas en el rio Arlanza, en término de Salas de los Infantes, de esa provincia, con destino á la molienda y otros usos industriales: Resultando que como no se solicitaban los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras, se ordenó se cumplierse previamente este tramite: Resultando que esto ya se ha cumplido, habiendo solicitado el representante del Sr. Arroyo la ocupación de los citados terrenos, y no siendo necesario abrir nueva información pública para esto, pues según se manifiesta en el informe de la Jefatura de Obras públicas, al publicar el anuncio del aprovechamiento, ya se expresaba que las obras habian de ocupar terrenos de dominio público: Resultando que el expediente del aprovechamiento ha sido tramitado con arreglo á las instrucciones vigentes: Resultando que durante el periodo correspondiente se presentaron dos reclamaciones, suscritas respectivamente por el Ayuntamiento y varios vecinos de Salas de los Infantes: Resultando que todos los informes fueron favorables á la petición: Considerando que en el informe de la Jefatura de Obras públicas fueron tenidas en cuenta las reclamaciones presentadas, atendiendo unos extremos de ellas y refutando otros, para lo cual propone se impongan ciertas condiciones; S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder definitivamente á D. Mariano Arroyo el aprovechamiento de cuatrocientos litros por segundo del rio Arlanza en término de Salas de los Infantes, con sujeción á las siguientes condicio-

nes: 1.ª La presa estará empleada en las inmediaciones de los restos de construcción denominados «Peña del Solo» y tendrá una longitud no menor de sesenta metros. 2.ª La presa estará constituida de dos cuerpos, el inferior de fabrica y el superior de tablonas de 0'36 metros de altura que puedan facilmente ser abatidos, estando el concesionario obligado á bajarlos durante las avenidas y tambien cuando se vea claramente que influyen en el nivel del agua en el vado, dificultando el paso por este. 3.ª La parte superior de la presa estando levantados los tablonas, estará á un nivel de 4'70 metros más bajo que el de la imposta del pontón que sobre el Ciruelos tiene la carretera de Burgos á Soria. 4.ª Aguas arriba y aguas abajo de la presa en una zona de 25 metros de anchura se quitarán del cauce los depósitos de acarreo, mondando el terreno de modo que en estas zonas quede por lo menos á nivel con el cuerpo de fábrica de la presa. 5.ª La obra que se construya sobre el arroyo Acinas para sustentar el canal tendrá por lo menos la misma luz que anchura tiene el cauce del citado arroyo. 6.ª El concesionario queda obligado á construir y conservar hasta cinco pasos entre el punto de toma y el del encuentro del desagüe con el rio, para que el ganado pueda seguir utilizando los pastos de la margen izquierda como lo hace hasta el presente. Los citados pasos tendrán una solidez semejante á la que reunan los que destinándose al mismo fin existen en los caminos ó sendas vecinales. 7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, salvo las modificaciones introducidas en la concesión, y se harán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas que deberá además replantear la presa. Los gastos que esta inspección y replanteo originen serán de cuenta del concesionario. 8.ª Deberán dar principio

las obras dentro de los dos meses siguientes al día en que se comunique al peticionario que se le ha otorgado la concesión y quedarán terminadas antes de los dos años de comenzadas. 9.ª Antes de comenzar las obras, el peticionario ampliará en la Caja de Depósitos el que tiene constituido hasta la cantidad de 354 pesetas, importe del 3 por 100 de las obras en terreno de dominio público. Esta cantidad le será devuelta cuando sean recibidas las obras. 10.ª Esta concesión se otorga salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero. 11.ª Se conceden los terrenos de dominio público que se hayan de ocupar con las obras. 12.ª El caudal máximo que se concede es de 400 litros por segundo, siempre que los lleve el rio. 13.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones será causa de caducidad de la concesión. Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

#### Delegación de Hacienda

Por la Dirección general del Tesoro público se ha dispuesto que el domingo 31 del actual se habilite para la admisión, en las horas ordinarias, de toda clase de ingresos referentes á las contribuciones é impuestos.

Lo que se hace público en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y contribuyentes en general.

Burgos 22 de Diciembre de 1911. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en esta capital durante el corriente año de 1911, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administración de Contribuciones, en la calle de San Juan número 78, por término de diez días, según dispone el artículo 106 del vigente Reglamento, á fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de las cuotas que se les señalan y hacer sobre la misma las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho.

Burgos 23 de Diciembre de 1911.  
=El Administrador de Contribuciones, Francisco Ruiz de Villa.=  
V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

#### Circular.

Practicada por esta Jefatura una detenida liquidación del capital que han tenido en movimiento los Pósitos de esta provincia, y comprobados con los libros de contabilidad de esta Sección los partes mensuales remitidos por los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas administrativas, resulta que á cada uno de los expresados establecimientos les corresponde satisfacer por contingente del año de 1911 la cantidad consignada en la relación que á continuación se publica, en armonía con lo dispuesto en la circular de 22 de Marzo de 1907.

Lo que se hace público en el Boletín oficial á fin de que las mencionadas Autoridades procedan á verificar el ingreso en esta Sección en el plazo de quince días.

Burgos 22 de Diciembre de 1911.  
=El Jefe de la Sección, José Martínez Morales.

#### Relación que se cita.

Altable, 18'35 pesetas.  
Albillos, 36'05.  
Amaya, 38.  
Auguix, 49'55.  
Añastro, 28.  
Arandilla, 6.  
Arauzo de Salce, 17.  
Arauzo de Torre, 8'70.  
Arenillas de Muñó, 56'60.  
Arenillas de Riopisuerga, 96'90.  
Arenillas de Villadiego, 97.  
Arroyal, 79.  
Arroyo de Muñó, 45'65.  
Ayuelas, 12.  
Barrios de Colina, 36.  
Belorado, 160.  
Berlangas de Roa, 43.  
Bocos, 41'10.  
Boada de Roa, 12'95.  
Boada de Villadiego, 13'25.  
Bozón, 13'30.  
Brazacorta, 17.  
Briviesca, 10'40.  
Bujedo, 15.

Buniel, 60'65.  
Cabañes de Esgueva, 8'30.  
Caleruega, 10'70.  
Campillo de Aranda, 144.  
Cañizar de Amaya, 41'40.  
Carcedo de Burgos, 28'20.  
Cardeñajimeno, 31'25.  
Castellanos de Castro, 30'95.  
Castildelgado, 11'20.  
Castrillo de la Vega, 25'35.  
Castrillo Solarana, 66'80.  
Castrogeriz, 130'40.  
Celada de la Torre, 51'60.  
Celada del Camino, 62'35.  
Ciadoncha, 124'35.  
Cilleruelo de Abajo, 53'50.  
Citores del Páramo, 36'20.  
Coculina, 41'50.  
Coruña del Conde, 37.  
Cueva Cardiel, 36'60.  
Cuevas de Amaya, 14'95.  
Estepar, 22'65.  
Fresno de Riotirón, 28'20.  
Frias, 5'25.  
Fuentecén, 80'60.  
Fuentelcesped, 22'90.  
Grijalba, 51'65.  
Gumiel de Hizán, 360.  
Gumiel del Mercado, 91'50.  
Guzmán, 91'55.  
Hontangas, 25.  
Hontomin, 13'50.  
Hormaza, 76'70.  
Hornillos del Camino, 48'55.  
Hoyales de Roa, 50'20.  
Humada, 4'25.  
La Aguilera, 83'25.  
La Molina de Ubierna, 35.  
La Puebla de Arganzón, 1'40.  
La Sequera de Haza, 33.  
Las Quintanillas, 15.  
Las Rebolledas, 17'25.  
Lodoso, 45'85.  
Mahamad, 113'55.  
Mambrilla de Castrejón, 71'50.  
Mansilla de Burgos, 12'20.  
Marmellar de Abajo, 47'90.  
Mazueta, 84'70.  
Mezuelo de Muñó, 53.  
Medinilla, 47'85.  
Monasterio de Rodilla, 125'10.  
Montañana, 4'50.  
Montorio, 3'05.  
Morianas, 14'15.  
Nava de Roa, 46'45.  
Nebreda, 28'30.  
Olmedillo de Roa, 34.  
Olmillos junto á Sasamón, 74'10.  
Orón, 10.  
Padilla de Abajo, 49.  
Padilla de Arriba, 82.  
Pampliega, 60'90.  
Palacios de Benaver, 51'90.  
Palacios de Riopisuerga, 17'70.  
Palazuelos de Muñó, 27'80.  
Páramo, 9'25.  
Pedrosa de Duero, 63'85.  
Pedrosa del Páramo, 70'45.  
Pedrosa de Muñó, 44'50.  
Piérnigas, 13'65.  
Presencio, 64'60.  
Puras de Villafranca, 4'25.  
Quintanabureba, 60.  
Quintana del Pidío, 92'35.  
Quintana de los Prados, 85'50.  
Quintanadueñas, 58'80.  
Quintanamavirgo, 22.  
Quintanaortuño, 30'25.

Quintanilla-Riopico, 90'90.  
Quintanilla Vivar, 9'90.  
Rabé de las Calzadas, 28'55.  
Rebolledo Traspeña, 17'55.  
Redecilla del Campo, 7.  
Robredo-Temiño, 10'45.  
Royuela, 87'15.  
Rublacedo de Arriba, 21'20.  
Salas de Bureba, 7'25.  
Salazar de Amaya, 66'35.  
San Adrián de Juarros, 12'40.  
San Martín de Rubiales, 42'20.  
San Medel, 39'95.  
San Miguel de Pedroso, 5'60.  
Santa Gadea del Cid, 26'70.  
Santa María Tajadura, 47'65.  
Sargentos de la Lora, 3'10.  
Sordillos, 28'55.  
Sotillo de la Ribera, 3'10.  
Sotopalacios, 18'10.  
Sotovellanos, 43.  
Sotragero, 105'75.  
Suzana, 11'35.  
Tablada de Villadiego, 52.  
Talamillo del Tozo, 10'50.  
Tapia, 51'10.  
Tardajos, 75'15.  
Terradillos de Esgueva, 13'60.  
Torresandino, 105.  
Tórtoles, 119'15.  
Valcavado de Roa, 21'40.  
Valdezate, 24.  
Villadiego, 251'80.  
Villaescusa de Roa, 17'95.  
Villafuena, 5'65.  
Villagutiérrez, 51'50.  
Villahoz, 137.  
Villalba de Duero, 21'05.  
Villalobos, 13'15.  
Villamayor de Treviño, 26.  
Villanueva de Odra, 19'55.  
Villanueva Rio-Ubierna, 60.  
Villarmentero, 15.  
Villarmero, 50.  
Villasidro, 45.  
Villasilos, 67'15.  
Villatuelda, 13'60.  
Villavedón, 58.  
Villaverde del Monte, 53'70.  
Villaverde-Mogina, 168'60.  
Villaverde-Peñahorada, 13'15.  
Villaveta, 45'90.  
Villavieja, 25.  
Villovela de Esgueva, 71'60.  
Vivar del Cid, 23'35.  
Vizcainos, 27'50.  
Vizmallo, 15.  
Zael, 40'25.  
Zazuar, 25'80.

### Providencias judiciales

#### Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido,  
Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador del mismo D. Urbano Hidalgo Caballero, en nombre y con poder de D. José Maria de Diego Alonso, vecino de Villamayor, se tramita expediente en solicitud de que se declare á D. José Maria y D. Darío Rodriguez de Diego, en representación de su madre Doña Gumersinda de Diego Alonso, y

también á D.ª Baldomera del Hoyo Rodriguez, herederos ab intestato de D. Zacarias de Diego Alonso, como hermano, sobrino y esposa respectivamente del mismo, vecinos de esta villa, el cual falleció en Villadiego el día 13 de Febrero del corriente año sin otorgar disposición alguna testamentaria y hallándose casado con D.ª Baldomera del Hoyo Rodriguez, cuyos sujetos, los referidos D. José Maria de Diego Alonso, D. Darío Rodriguez de Diego y D.ª Baldomera del Hoyo Rodriguez, son los únicos parientes que hasta ahora se han presentado reclamando la herencia en el concepto indicado.

En cuya virtud se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mencionado D. Zacarias de Diego Alonso, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, formulando la reclamación de la herencia referida.

Dado en Villadiego á 19 de Diciembre de 1911. =Gerardo A. de Miranda.=Por su mandado, Máximo A. Linares.

#### Cerezo de Riotirón.

D. Rosendo Barranco Ruiz Borrión, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 9 de Enero próximo se venderán en pública subasta á las diez de la mañana en este Juzgado, las 13 fincas embargadas á D. Victoriano Montañana Ezquerria, sitas todas en esta jurisdicción, para hacer pago al demandante D. Antolin Montañana Ezquerria, según consta en el juicio celebrado en este Juzgado el día 16 de Octubre último pasado, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en donde llaman Balladargordo, de 20 áreas y 91 centiáreas, tasada en 25 pesetas.

Otra en Cuesta Sampedro, de 10 y 45, en 5.

Otra en Valdelasarmas, de 20 y 91, en 15.

Otra en Ladera los Cochinos, de 15 y 63, en 10.

Otra en la Hormaza de Cuenco, de 13, en 10.

Otra en Buen Charcón ó Viña Sola, de 10 y 45, en 5.

Otra en Valdechamburiel, de 10 y 45, en 5.

Otra en las Coronas, en dos pedazos, de 20 y 91, en 15.

Otra en Fuenturebo, de 10 y 45, en 5.

Otra en bajada de Valdebrum bajero, de 32, en 15.

Otra en La Paul, de una y 60, en 5.

Otra en Eglera de los Cellos, de una y 60, en 25.

Otra en Revilla el Bardo, de 10 y 45, en 5.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar diez por ve de propie cuenta ellos.

Dado de Dic munici Por su Jacinto

A

Term la cont

Es

DISTR

Villarc Brivies Villadi Castros Belorado Burgos Sedano Lerma Salas. Roa. Aranda Castros Lerma Salas. Villarc Salas. Villarc Burgos Villarc Belorado Villarc Mirand

Bur

Recaud

D. Bern

dor

Zona

Hag

te que

contrib

diente

1910, s

los deu

relacio

en esta

represe

presen

gar á e

que co

siguien

Prov

mio de

midad

lo 66 d

Abril d

el segu

cargo d



Elodoro Puente, id., 1'81.  
Antonia Sáinz Fuente, Quintanilla, 1'64.  
María Ruiz Argüeso, id., 0'70.  
Antonio Fernández, Higón, 1'87.  
Matías Fernández, Santa Gadea, 6'82.  
Antonio Pérez Rayón, Quintanilla, 11'25.  
Eugenia Rodríguez, id., 5'78.  
Ramón Argüeso Lucio, Arija, 13'39.  
Manuel Isla é Isla, Higón, 8'46.  
Félix Peña Fernández, Santa Gadea, 3'67.  
Manuel Argüeso Díaz, Arija, 5'40.

*Urbana Fiscal.*

Basilía Díaz y Diez, Santa Gadea, 0'85.  
Josefa Fuente García, id., 0'43.  
José Fernández Sáiz, id., 1'28.  
Josefa López Fernández, id., 1'49.  
Puesto ó Parada, id., 0'62.  
Juan Gutiérrez Fernández, Arija, 1'69.  
Herederos de Felipe Alvarez, idem, 1'68.  
Idem de José Ruiz, id., 1'69.  
Idem de Fermín Lucio, idem, 0'42.  
Lope Vigo Argüeso, Higón, 0'43.  
Antonio Pérez Rayón, Quintanilla, 0'43.

*Bañuelos del Rudrón.—Territorial rústica.*

Atanasio González Ruiz, Bañuelos, 2'11.  
Gregorio del Río Martínez, id., 3'55.

*Urbana amillarada.*

Pedro Bañuelos Santidrián, Bañuelos, 1'69.  
Francisca Santidrián Lopez, Burgos, 0'43.  
Francisca Santidrián Pérez, Bañuelos, 3'14.  
Gregorio Puente Santa María, Santa Coloma, 2'24.

*Cernégula.—Territorial rústica.*

Niceto Santa María, Cernégula, 2'13  
Evencio Diez, id., 2'82.  
Eusebio González, id., 1'11.  
Casimiro Ramos, Quintanajuar, 2'86.  
Jerónimo del Olmo Beato, id., 21'13.  
Pedro García Ahedo, Cernégula, 8'82.  
Juan Alonso, Hontomín, 5'18.

*Cubillos del Rojo.—Territorial rústica.*

Agapito Fernández, Cubillos del Rojo, 9'48.  
Lesmes García, id., 14'81.  
Benito López, id., 5'64.  
José López, id., 3'79.  
Bernabea Ruiz Rosales, id., 3'03.  
Tomás González, (colonos varios), San Miguel, 4'34.

*Urbana amillarada.*

Angel Martínez Fernández, Cubillos, 6'54.  
Fermín Martínez, id., 1'55.  
*Escalada.—Territorial rústica.*  
Cipriano Diez, Quintanilla Escalada, 1'83.  
Mariano Diez, Castro, 1'17.

Román Diez, Quintanilla, 0'73.  
Eustaquio Gallejones, Orbaneja, 0'96.  
Herederos de Telesforo Diez, Quintanilla, 0'96.  
Herederos de Julián Gallo, Turzo, 0'96.  
Herederos de Angel Diez, Idem, 0'96.  
Herederos de Eusebio Diez, id., 0'48.  
Felipe López, Quintanilla, 0'48.  
José Rodríguez, Orbaneja, 0'73.  
Julian Rodríguez, id., 0'73.  
Aniceto Ruiz Diez, id., 0'48.  
José Ruiz Rojo, id., 0'96.  
José Díaz Díaz, Escalada, 10'91.  
Ramón Díaz, Quintanilla, 5'24.

*Moradillo de Sedano.—Territorial rústica.*

Luciano del Olmo Hojas, 2'35.  
Marcelino Barcenilla Martínez, 0'71  
Vicente Barcenilla Martínez, 2'35.  
Bernabé González Martínez, 2'11.  
Victor Martínez, 1'65.  
Luisa Nidáguila, 1'65.  
Gregorio Ruiz Cuesta, 0'94.  
Pedro Martínez Rodríguez, 6'74.  
Herederos de Teodora Ruiz Ruiz, 13'15.  
Santiago Díaz Ruiz, 3'53.  
Herederos de Angel Ruiz Ruiz, 3'28.

*Orbaneja del Castillo.—Territorial rústica.*

Francisco Lopez, 1'90.  
Facundo Gallejones, 0'95.  
Antonio Lopez Arroyo, 13'79.  
Vicente Diaz Rojo, 5'70.  
Nicolás Gomez, 4'51.  
Andrés Gomez, 2'02.  
Nicolás Gallo, 4'51.  
Andrés Gomez, 2'02.  
Nicolás Gallo, 3'80.  
Gaspar Fernández, 3'32.  
Santiago Fernández, 1'66.

*Urbana fiscal.*

Facundo Gallejones, 1'90.  
Anonio Lopez Arroyo, 0'64.

*Pesadas de Burgos.—Territorial rústica.*

Sergio Fernández García, 1'57.  
Inocencio García Hojas, 1'91.  
Ezequiel Perez Hojas, 1'11.  
Luciano Perez Hojas, 1'33.  
Gervasio Gomez, Escóbados, 0'71.  
Gregorio Rámila Diez, id., 0'92.  
Lázaro Fernández, 21'15.  
Vicente Fernández Alcalde, 28'65.  
Juan García Fernández, 20'86.  
Leandro García, 16'91.  
Eustasio Perez Fernández, 25'61.  
Segundo Real Fernández, 12'81.  
Daniel Real Fernández, 22'28.  
Dámasa Huidobro Corrales, 7'77.  
Máxima Alonso Perez, 5'88.

*Urbana fiscal.*

Lázaro Fernández, 8'29.  
Daniel Real Fernández, 2'55.  
Ezequiel Pérez Hojas, 2'55.

*Pesquera de Ebro.—Territorial rústica.*

Gaspar Fernández, 14'80.  
Gervasio Ruiz, 5'23.  
Francisco Vicario, 3'64.  
Faustina Marquina, Cortiguera, 4'24.

*Urbana fiscal.*

Eulalia Diez Valdivielso, Pesquera de Ebro, 2'78.  
Fabriel Ruiz Marquina, id., 3'60.  
*La Piedra.—Territorial rústica*  
Angel Arroyo, La Piedra, 0'63.  
Venancio Alvaro, id., 0'50.  
Mateo Ontillera, id., 0'58.  
Angel Peña, id., 2'46.  
Gregorio Porras, id., 0'34.  
Gorgonio Arroyo, Los Valcárceles, 0'30.  
Florentín Arroyo, id., 0'13.  
Jerónimo García, id., 0'25.  
Isidro Infante, id., 0'25.  
Ignacio Martínez, id., 0'07.  
Lucio Mediavilla, id., 0'20.  
Valentín Pérez, id., 0'13.  
Juana Arroyo, Urbel, 0'17.  
Ambrosio Cuasante, id., 0'17.  
Joaquima Terradillos, id., 0'13.  
Román Revilla, id., 0'13.  
Ruperto Diez, Trashaedo, 0'13.  
Emeterio Infante, id., 0'30.  
Francisco Barriuso, Talamillo, 0'20.  
Herederos de Francisco Acero, idem, 0'13.  
Juana Ontillera, id., 0'8.  
Benito Vicario, id., 0'25.  
Mariano Bustillo, id., 0'50.  
Toribio Barriuso, San Mamés, 0'20.  
Felipe Barriuso, id., 0'47.  
Pedro Peña, Piedra, 0'50.  
Hipólito García, Fonturbel, 3'21.

*Urbana fiscal.*

Hipólito García, Fonturbel, 2'96.  
Ricardo Celis Gomez, La Piedra, 3'61.  
Isidro González, Fonturbel, 4'03.

*Quintanilla Sobresierra.—Territorial rústica.*

Casimiro Carcedo Carrera, Quintanilla, 1'53.  
Juan Rodero Pedrosa, id., 0'19.  
Manuel de Mata, Ubierna, 0'58.  
Pedro Ojeda, Quintanajuar, 2'30.  
Juan Perez Diez, San Martin, 2'68.  
Calixto Perez Santa María, Montorio, 2'11.  
José Diez Santa María, Quintanilla, 23'66.  
Gumersindo Rojas, id., 7'73.  
Felipa Huidobro Perez, 4'86.  
Celestina González, Arrazua, 5'36.  
Basilía González, Tremellos, 5'18.

*Urbana fiscal.*

Lucia Diez Santa María, Quintanilla Sobresierra, 0'64.  
Pablo González Iglesias, id., 0'64.  
José Diez, id., 1.91.  
Isidro Pérez, id., 0'43.  
Juliana Güemes, id.,

*Sedano.—Territorial rústica.*

Bonifacio Bartolomé, 1'91.  
Dionisio Iglesias, 1'34.  
Faustino Fernández, 2'45.  
Francisco Santa María, 2'21.  
Francisco Rodríguez, 0'73.  
Gregorio Peña, 0'89.  
José Peña, colono Eugenio Peña, 0'73.  
María Santa María, 2'66.  
Petra Alonso, 2'90.  
Santos Huidobro, 2'20.  
Victoriano Ibañez, 0'73.

Vicente Rodríguez Bañuelos, 1'35.  
José Cos, colono Pedro Espinosa, 0'73.  
María Martínez, colono Domingo Martínez, 0'72.  
Pantaleón Díaz, 0'73.  
Bernardo Diez, 7'68.  
Ceferino Martínez, 8'49.  
Domingo Fernández Bañuelos, 1'38.  
Eugenio Peña, 9'80.  
Eulogio Espinosa, 8'30.  
Guillermo Alcalde, 4'31.  
Inocencio Martínez, 18'14.  
Manuel Rodríguez, 7'71.  
Miguel Huidobro, 7'04.  
Nicolás Rodríguez, 14'55.  
Herederos de Pablo Rodríguez, 7'56.  
Saturnino Peña, 26'58.  
Angel Martínez y otros, 33'91.  
Bernabé Huidobro, 9'49.  
Domingo Rodríguez, 11'40.  
Enrique Martínez, colono Domingo Martínez, 8'28.  
Tomás Rodríguez, 26'16.  
Angel Barquin, 3'11.  
Domingo Fernández Diego, 3'17.  
Herederos de Felipe Santa María, 3'90.  
Pedro Espinosa, 4'38.  
Santiago Espinosa, 4'09.  
Tomás del Olmo, 3'34.  
Juana y María Gallo, 3'63.  
María Santos, colono Eugenio Peña, 4'34.

*Urbana y fiscal.*

Pedro de la Fuente, 0'80.  
Victor Martínez Vicario, 0'30.  
Gertrudis Martínez, 0'30.  
Tomás Rodríguez, 1'11.  
Cipriano Santa María Fuentes, 1'61.

(Continuad.)

**Anuncios Particulares**

Se cede en venta ó renta un molino harinero situado en jurisdicción de Coruña del Conde sobre el río Arandilla, con su depósito, casa y limpia y demás adherentes, con salto de cinco y medio metros.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 31 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, ante una comisión de la Sociedad, presidida por la Alcaldía, con arreglo á las condiciones fijadas por la Junta directiva.

Coruña del Conde 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Sabas Izquierdo.

**ISIDRO PLAZA**

*Banquero y cambiante de monedas.*

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 5

Se arriendan pinos en esta provincia para explotación de resinas. F. Sanmiguel, Cid 11 y 13, tienda, Burgos, informará. 7—8

Imprenta de la Diputación provincial.